

SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO  
JERÁRQUICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: **15924**

SANTIAGO, 27 ENE 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. El recurso de reposición con jerárquico en subsidio, interpuesto por el Sr. **Hilber BONILLA QUIÑONES**, de nacionalidad colombiana, en contra de la **Resolución Afecta N° 299 de fecha 06 de mayo de 2014, de la Intendencia Regional de Tarapacá**, que lo expulsa del país por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, al haber ingresado en forma clandestina a nuestro país.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el extranjero **Hilber BONILLA QUIÑONES**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° AP546559, con fecha 21 de agosto de 2014, presentó en la Intendencia Regional de Tarapacá, recurso de reposición con Jerárquico en subsidio, en contra de la **Resolución Afecta N° 299 de fecha 06 de mayo de 2014**, de la mencionada Intendencia.
2. Que, el Sr. Intendente Regional de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 3987 de fecha 02 de septiembre de 2014, rechazó el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 299 antes individualizada.
3. Que, consta que la Resolución Afecta atacada fue notificada por el Departamento de Policía Internacional a la recurrente el día 13 de agosto de 2014.
4. Que, los argumentos y documentos presentados por el afectado, no permiten desvirtuar el motivo que se tuvo en cuenta para dictar la medida de expulsión en su contra, a saber, el haber ingresado de manera clandestina al país eludiendo el control migratorio. Es más, el propio extranjero, en su presentación reconoce haber ingresado clandestinamente a nuestro país a principios de abril de 2014 por un paso no habilitado del desierto, frontera con Perú, en busca de mejores oportunidades económicas.
5. Habiendo oído previamente a la Intendencia Regional de Tarapacá.

7438851

**RESUELVO:**

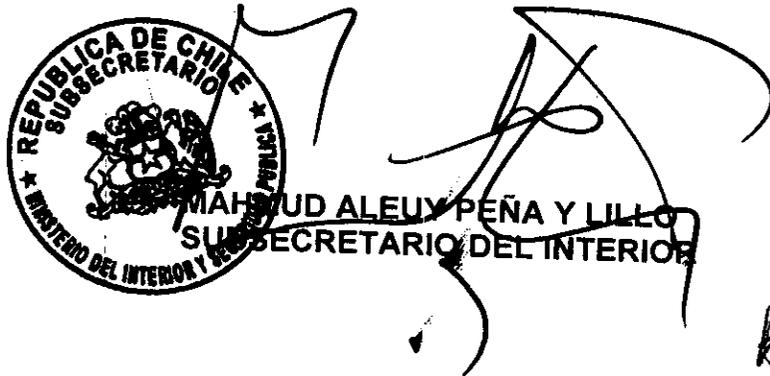
1) **RECHÁZASE** el recurso jerárquico interpuesto, en contra de la **Resolución Afecta N° 299 de fecha 06 de mayo de 2014 de la Intendencia Regional de Tarapacá**, que expulsa del país al extranjero **Hilber BONILLA QUIÑONES**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° AP546559.

2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.

3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al recurrente, Sr, **Hilber BONILLA QUIÑONES**, domiciliado, para estos efectos en Agustinas N° 1419 2° Piso, Santiago

4) **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Intendencia Regional de Tarapacá, y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MAHIUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

  
LCB/AWRSD/AHC  
2015.01.13